



RESOLUCIÓN NÚMERO 011
(07 JUN 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA-ANTIOQUIA"

El Personero municipal de Alejandría, Antioquia en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

- a. Que las personerías municipales cuentan con autonomía presupuestal y administrativa que las faculta para establecer de manera autónoma su horario de trabajo para desempeñar sus funciones y atención al público en general.
- b. Que el Personero Municipal ostenta las facultades nominadoras del personal de su oficina como jefe de dependencia y que en tal virtud puede fijar el horario de la misma, respondiendo siempre a principios de eficiencia, eficacia coordinación y colaboración.
- c. Que el artículo 33 del decreto ley 1042 DE 1978 establece la jornada laboral de los empleados públicos en 44 horas semanales y le otorga al jefe de la entidad u organismo la facultad para establecer el horario de trabajo pudiendo, incluso, compensar jornadas de trabajo.
- d. Que mediante Resolución 005 del ocho de marzo de 2016 el Personero municipal estableció el horario oficial de trabajo y de atención al público.
- e. Que se hace necesario modificar de forma temporal el horario a fin de compensar un día y medio (1 ½) laboral, con ocasión de la haber laborado en la mesa de justicia en las pasadas elecciones presidenciales del domingo 27 de mayo de 2018, así mismo, media jornada laboral por haberse ejercido el derecho al voto en dicha jornada electoral.
- f. En consecuencia, cesarán las actividades laborales y de atención al público los días martes 12 de junio de 2018 todo el día y el miércoles 13 de junio de 2018 solo en la jornada de la mañana, a fin de compensar el tiempo referenciado en el literal anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como días no laborales para todos los Servidores de la Personería Municipal de Alejandría, Antioquia, en consecuencia no habrá atención al público ni se considerará día hábil el martes 12 de junio de 2018 todo el día y el miércoles 13 de junio de 2018 solo en la jornada de la mañana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin perjuicio del horario normal habitual de trabajo y de atención al público, compensar el tiempo enunciado en el artículo anterior con el tiempo laborado en la mesa de justicia en las pasadas elecciones presidenciales del domingo 27 de mayo de 2018, así mismo, media jornada laboral por haberse ejercido el derecho al voto en dicha jornada electoral.




ARTÍCULO TERCERO: Restablecer el horario oficial y habitual de trabajo y de atención al usuario a partir del miércoles 13 de junio de 2018 desde las 14:00 horas.

ARTICULO CUARTO: La presente disposición se publicará en la página web de la Personería municipal y de la Alcaldía Municipal, así mismo, se publicará en sitio visible en las carteleras oficiales de la Personería, la administración municipal y se informará por avisos radiales a la comunidad la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Alejandría Antioquia, a los siete (7) días del mes de junio de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipio de Alejandría
DEP. CONERÍA
OMAR DARÍO GARCÍA GÓMEZ
Personero Municipal
Alejandría-Antioquia